



PRODECON te informa que derivado de la implementación del BUZÓN IMSS, la presentación de los recursos de inconformidad, debe hacerse ante la sede del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional del IMSS o ante la Subdelegación que corresponda a la autoridad emisora del acto impugnado.

Derivado de la emisión de un análisis sistémico, el IMSS estableció el compromiso de no ejecutar las resoluciones que determinen un crédito fiscal, cuando el promovente desde el momento de la interposición del recurso de inconformidad o durante la tramitación del mismo, han solicitado la suspensión del Procedimiento Administrativo de Ejecución; por lo que las personas contribuyentes no se encontrarán obligadas a garantizar el interés fiscal, hasta en tanto no sea resuelto dicho medio de defensa.

Sin embargo, la autoridad fiscal refirió que existen personas contribuyentes que presentan el recurso de inconformidad en cualquier unidad del IMSS, sin importar si solo es de servicios médicos o de prestaciones económicas y sociales, lo cual no permite conocer con oportunidad la interposición del medio de defensa y así evitar que se ejecute el crédito fiscal.

En atención a lo anterior, el IMSS considera de vital importancia informar a las personas contribuyentes que los recursos de inconformidad deben ser presentados ante la sede del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal o Regional del IMSS o ante la Subdelegación que corresponda a la autoridad emisora del acto impugnado a fin de poder suspender oportunamente el procedimiento administrativo de ejecución.

De igual forma el IMSS señaló que instruirá al personal de las unidades administrativas donde se presente los recursos de inconformidad, para que, con independencia del trámite normal del recurso de inconformidad, informen inmediatamente de éste a las jefaturas de Servicios de Afiliación y Cobranza, Subdelegaciones u Oficinas de Cobros competentes.

Si tienes dudas respecto a lo anterior o necesitas nuestro apoyo en este o en otros temas de carácter fiscal, acércate a **PRODECON**, contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/>; mediante una Asesoría personalizada o remota vía zoom solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx/>, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/homeprodecon/delegaciones>.

